

**PODER EJECUTIVO****ARTÍCULO 14.-** Compete a la Dirección de la Plaza de Cobro del Puente La Unidad:

- I. Cobrar los derechos de peaje por uso de la vía concesionada del Puente La Unidad, ubicado en el Municipio de Carmen, de acuerdo con las Bases de Regulación Tarifaria del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a favor del Estado de Campeche, el día 15 de diciembre de 2016;
- II. Efectuar los depósitos correspondientes de los ingresos diarios recaudados ante las instituciones bancarias destinadas, conforme a las normas, políticas y convenios establecidos;
- III. Llevar el control de los aforos e ingresos, concentrar la información correspondiente y remitirla a los diversos entes públicos en los plazos y bajo las condiciones establecidas de acuerdo con el Título de Concesión otorgado a favor del Estado de Campeche, el día 15 de diciembre de 2016;
- IV. Supervisar que se encuentren visibles en las casetas de cobro de la vía concesionada las tarifas aplicables;
- V. Elaborar el proyecto para la adquisición del seguro de responsabilidad civil del usuario-concesionario y solicitar a la Secretaría que haga entrega de las pólizas respectivas;
- VI. Proponer a la o el Administrador General, el proyecto de ajuste anual de tarifas con el objeto de conservar el valor de estas en términos reales durante la vigencia del Título de Concesión y dar el seguimiento hasta su conclusión;
- VII. Reportar al superior inmediato y a las autoridades estatales y federales competentes de los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que puedan alterar o impedir la operación de la vía concesionada;
- VIII. Reportar, a las aseguradoras que correspondan, sobre los siniestros a bienes muebles, inmuebles, dinero en efectivo y notificar a la o el Administrador General y a la Secretaría, tan pronto tenga conocimiento a efectos de hacer la reclamación formal a la aseguradora. Así mismo deberá informar a las autoridades federales, estatales y municipales cuando se materialicen los riesgos;
- IX. Solicitar el apoyo de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, ambas de la Administración Pública Estatal y de la Policía Municipal, según corresponda, para agilizar el tránsito vehicular en caso de accidentes o siniestros naturales que se presenten;
- X. Administrar y controlar el Programa de Residentes de Carmen, así como vigilar el cumplimiento a la Relación de Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC);
- XI. Realizar los reportes por fallas en el sistema de peaje y carriles a la empresa prestadora de servicios;
- XII. Supervisar y dar seguimiento a la atención de solicitud y emisión de facturas a través del Sistema Integral Tributario, así como reportar las fallas de comunicación de enlace, con la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;
- XIII. Aplicar las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que regulen las áreas a sus respectivos cargos;
- XIV. Participar en la elaboración del programa operativo anual, por lo que respecta a la vía concesionada;
- XV. Proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea solicitada por las Unidades Administrativas del Servicio, de acuerdo con las políticas establecidas para tal efecto;



PODER EJECUTIVO

- XVI.** Coadyuvar en la formulación de los anteproyectos de Manuales de Organización, de Estructuras y de Procedimientos, en colaboración con la Administración General del Servicio;
- XVII.** Informar de los hechos u omisiones de que tenga conocimiento, que puedan constituir infracciones administrativas o delitos de las y los servidores públicos de su adscripción en el desempeño de sus respectivas funciones, apoyar en la elaboración de las actas de constancias de hechos correspondientes, así como coadyuvar con las demás Unidades Administrativas del Servicio en la investigación de los hechos u omisiones;
- XVIII.** Efectuar la concentración y conciliación diaria de los ingresos por peaje a la Unidad Administrativa;
- XIX.** Establecer y ejecutar los procedimientos de control para la operación de la Dirección de la Plaza de Cobro del Puente La Unidad; y
- XX.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que le encomiende la o el Administrador General.